I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO DE SALUD</u>

AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 11.04.2016.

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile.

La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

 El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;

- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;

 El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.

- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;

Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Dicencia Médica Nº 2 - 43322167 del 07 de Abril de 2016.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 4593.

AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Montserrat Martínez Tapia, C. I. Enfermera del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por 07 días, desde el 07 de Abril de 2016 y hasta el 13 de Abril de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómes

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/JOC/FCR/pac

Distribución:

Secretario Municipal.

- Enc. Remuneraciones y Personal.

- Interesado.